



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **332406178900135** de fecha 17 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente **SC/DJAC/009/2003**, de fecha 11 DE MARZO DE 2005, por el que se ordena notificar el(la) MANDAMIENTO DE EJECUCION por concepto del crédito fiscal derivado de REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **MIRNA CAROLINA CANO MARTIN DEL CAMPO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 22 Y 31 DE JULIO DE 2024, por KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **8 DE NOVIEMBRE DE 2024** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número 332406178900135 de fecha 17 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente SC/DJAC/009/2003, de fecha 11 DE MARZO DE 2005, dirigido a MIRNA CAROLINA CANO MARTIN DEL CAMPO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrapeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

-----  
 Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho  
 Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
 Dirección de Ingresos  
 Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos  
 Secretaría de Finanzas  
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro





\* 3 3 2 4 0 6 1 7 8 9 0 0 1 3 5 \*

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de junio de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	CAMM770912GV9
Nombre, Denominación o Razón Social:	MIRNA CAROLINA CANO MARTIN DEL CAMPO
Domicilio:	CUAUHTEMOC 2015 INT. 32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PENUÉLAS C.P. 76148 QUERÉTARO, QRO. Referencias:
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución:	SC/DJAC/009/2003
Fecha de Resolución:	11 de marzo de 2005
Fecha de Notificación:	26 de abril de 2005
Importe Histórico:	\$ 44,571.00
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/009/2003, de fecha 11 de marzo de 2005, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadanía, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$44,571.00 (Cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno pesos /100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 26 de abril de 2005, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
13	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
14	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
17	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
18	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
20	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
21	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
22	MARTIN SANCHEZ MUNOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
23	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
25	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
26	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
27	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
28	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, QRO., C.P. 76000 T. 442.227.1800



29	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
30	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
31	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
32	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
33	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
34	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
35	MARIA DEL CARMEN CIRUINA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
36	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00045/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
37	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
38	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
39	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
40	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
41	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00050/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
42	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
43	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
44	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
45	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
46	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024	02 de enero de 2024	20 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
48	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/00056/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
49	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASENOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	DANIEL BARUCH JAIME TAPIA	SF/SPFI/DI/01343/2024	15 de marzo de 2024	15 de marzo de 2024 al 30 de junio de 2024
52	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
53	CARLOS RODRIGO LOPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00462/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

**ORDENA**

Unico.- **Requíerese a MIRNA CAROLINA CANO MARTIN DEL CAMPO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:**

**LIQUIDACIÓN**

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**ACTUALIZACIÓN**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 26 de abril de 2005, se informa que el periodo de actualización comprende del 25 de mayo de 2005 al 17 de junio de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 44,571.00	134.087	58.976	2.2736	\$ 56,764.28	\$ 101,335.28



Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Abril 2005	58.976	09/05/2005	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Mayo 2024	134.087	10/06/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 17 de junio de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 44,571.00	\$ 56,764.28		
			\$ 2,026.71	\$ 103,361.99

(Ciento tres mil trescientos sesenta y uno pesos 99/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Handwritten signature and date 3/10

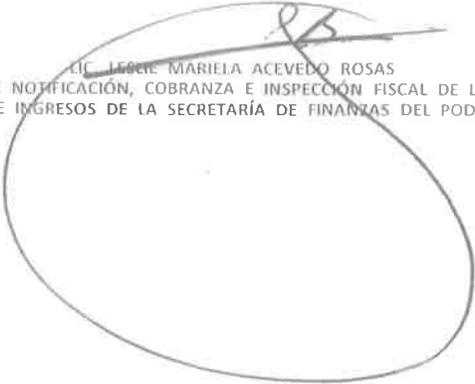


En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

  
LIC. LETICIA MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS  
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**RFC:** CAMM770912GV9

**Nombre, Denominación o Razón Social:** MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO

**Domicilio:** CUAUHEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO. QRO. Referencias:

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número de Control:** 332406178900135

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución

**De fecha(s):** 17 de junio de 2024

**Resolución:** SC/DJAC/009/2023

**Fecha de Resolución:** 11 de Marzo de 2005

**Fecha de Notificación:** 26 de abril 2005

**Autoridad Emisora de la Resolución:** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QRO – DIRECCION JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTIDOS** del mes de **JULIO** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARÍA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro** Expedida el **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **CUAUHEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO.** cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **CUAUHEMOC** la cual también indica el nombre de la colonia **VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS**, así como por tener a la vista el número exterior visible **2015 (DOS MIL QUINCE)**. Hago constar que el domicilio se localiza entre las calles **CUAUHEMOC Y CALLE CANTORES**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332406178900135**, de fecha(s): diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, Resolución: **SC/DJAC/009/2023**, Fecha de Resolución: **once de marzo de 2005**, Fecha de Notificación: **veintiséis de abril dos mil cinco**, Autoridad Emisora de la Resolución: **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QRO – DIRECCION JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA**, a nombre de la deudora **MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**: Una vez constituida en **VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS** y después de hacer un recorrido alrededor de las calles que la conforman me percaté que **no existe la calle CUAUHEMOC** en dicha colonia solo existe la calle **PROLONGACION CUAUHEMOC**, por lo que para ser exhaustiva en la búsqueda procedo a verificar si en este condominio existe el número **2015 (dos mil quince)** interior **32**, verifiqué y observo que si es así, por lo que en este acto se procede a su descripción de dicho inmueble: se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, fachada de color blanco, dos pisos, dos entradas a la casa una entrada con puerta color madera y entrepaño ahumando, y la segunda entrada con puerta metálica color gris, cuenta con cochera y sin zaguán, cuenta con un patio habilitado como área verde del condominio, con piso de piedra caliza, a fuera en el patio hay muchas plantas, y están habilitados juegos de desvaldillas para niños. Lugar donde toco la puerta por un lapso de quince minutos sin obtener

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





respuesta. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **41 (cuarenta y uno)** localizado a lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, con fachada de color verde agua, dos pisos, el segundo piso esta medio construir, puerta metálica color gris. Lugar donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo femenino, ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique y proporcione su nombre, contesta que su nombre es **ROSALBA ESCOBAR GUTIERREZ**, el cual se identificó con la credencial para votar número **IDMEX2536360582**, con fecha de expedición **2023**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**. A la persona que atiende le pregunto **¿Nos encontramos en CUAUHTEMOC 2015 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Responde que **sí**. Le pregunto **¿Conoce Usted a la deudora de nombre MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO**, quien tiene su domicilio en **CUAUHTEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Contesta que **no la conoce**, Añade que sabe que en ese inmueble habitan personas que se encuentran a muy altas horas de la noche, toda vez que trabajan, manifiesta que **no sabe su nombre y apellido**, al igual que desconoce su horario laboral. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que **no**. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que **no**. Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número exterior visible **43 (cuarenta y tres)**, localizado a lado izquierdo del predio, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, con fachada color blanco, dos un pisos, puerta metálica color gris, dos ventanas en su exterior. Lugar donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, edad aproximada sesenta años de edad, estatura aproximada de un metro con cincuenta y ocho centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, frente amplia, cabello corto color rojizo teñido, ojos café, nariz mediana y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que atiende le pregunto **¿Nos encontramos en CUAUHTEMOC 2015 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Responde que **no**. Le pregunto **¿Conoce Usted a la deudora de nombre MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO**, quien tiene su domicilio en **CUAUHTEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Contesta que **no la conoce**, agrega que ese domicilio tienen controlado el acceso a la puerta, toda vez que cuenta con cámaras, diciéndome ellos a quien le abren la puerta y a quien no, manifiesta que por nunca abren la puerta. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que **no**. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que **no**. Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que lo que la deudora **MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO** es **"NO LOCALIZADO"** en la calle **CUAUHTEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO, CP 76099, QUERÉTARO, QRO**.

Se designa como testigos al C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 49 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro,

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

Qro., y a la C. Sofia Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. CONSTE.

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de domicilio



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

REPORTE FOTOGRAFICO



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

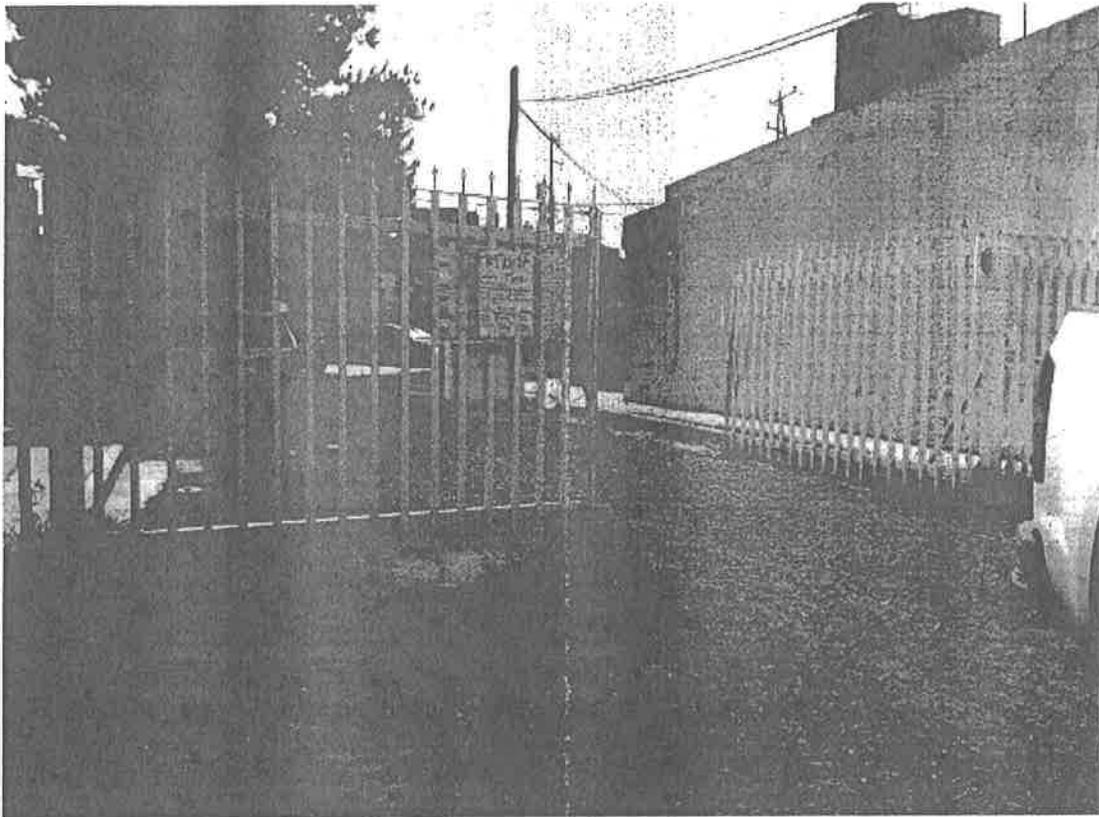




SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**

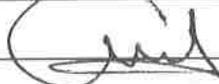


**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



**TESTIGO**

Nombre: Alejandro González Piña

Firma: 

Identificación: 0430052404169

**TESTIGO**

Nombre: Sofía Ivonne Hernández Cruz

Firma: 

Identificación: 20839224

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**RFC:** CAMM770912GV9

**Nombre, Denominación o Razón Social:** MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO

**Domicilio:** CUAUHTEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO. **Referencias:**

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número de Control:** 332406178900135

**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución

**De fecha(s):** 17 de junio de 2024

**Resolución:** SC/DJAC/009/2023

**Fecha de Resolución:** 11 de Marzo de 2005

**Fecha de Notificación:** 26 de abril 2005

**Autoridad Emisora de la Resolución:** SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QRO – DIRECCION JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **CATORCE** horas con **TREINTA** minutos del día **TREINTA Y UNO** del mes de **JULIO** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro** Expedida el **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **CUAUHTEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO.** cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **CUAUHTEMOC** la cual también indica el nombre de la colonia **VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS**, así como por tener a la vista el número exterior visible **2015 (DOS MIL QUINCE)**. Hago constar que el domicilio se localiza entre las calles **CUAUHTEMOC Y CALLE CANTORES**. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332406178900135**, de fecha(s): diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, Resolución: **SC/DJAC/009/2023**, Fecha de Resolución: **once de marzo de 2005**, Fecha de Notificación: **veintiséis de abril dos mil cinco**, Autoridad Emisora de la Resolución: **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QRO – DIRECCION JURÍDICA Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA**, a nombre de la deudora **MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**: Una vez constituida en **VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS** y después de hacer un recorrido alrededor de las calles que la conforman me percaté que no existe la calle **CUAUHTEMOC** en dicha colonia solo existe la calle **PROLONGACION CUAUHTEMOC**, por lo que para ser exhaustiva en la búsqueda procedo a verificar si en este condominio existe el número **2015 (dos mil quince)** interior **32**, verifico y observo que si es así, por lo que en este acto se procede a su descripción de dicho inmueble: se trata de un predio urbano destinado al uso habitacional, fachada de color blanco, dos pisos, dos entradas a la casa una entrada con puerta color madera y entrepaño ahumando, y la segunda entrada con puerta metálica color gris, cuenta con cochera y sin zaguán, cuenta con un patio habilitado como área verde del condominio, con piso de piedra caliza, a fuera en el patio hay muchas plantas, y están habilitados juegos de desvaldillas para niños. Lugar donde toco la puerta en repetidas ocasiones sin obtener respuesta.

Kenia Maria Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **45 (cuarenta y cinco)** localizado a lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, con fachada de color rosa, dos pisos, puerta metálica color gris. Lugar donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, edad aproximada cincuenta años de edad, estatura aproximada de un metro con setenta y cinco centímetros, complexión delgada, tez morena clara, cara ovalada, frente amplia, cabello corto color cano, ojos café, nariz mediana y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que atiende le pregunto **¿Nos encontramos en CUAUHEMOC 2015 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce Usted a la deudora de nombre MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO, quien tiene su domicilio en CUAUHEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Contesta que no. Añade que no sabe los nombres y apellidos de sus vecinos, por lo que no sabe si la persona habita dicho inmueble. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que no. Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble marcado con el número exterior visible **47 (cuarenta y siete)**, localizado a lado derecho del predio, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, destinado al uso habitacional, con fachada color naranja, dos un pisos, puerta metálica color gris, dos ventanas en su exterior. Lugar donde procedo a tocar la puerta respondiendo a mi llamado una persona de sexo masculino, ante quien me identifico acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, edad aproximada treinta años de edad, estatura aproximada de un metro con ochenta centímetros, complexión delgada, tez morena clara, cara ovalada, frente mediana, cabello corto, color negro rizado, ojos café, nariz recta y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que atiende le pregunto **¿Nos encontramos en CUAUHEMOC 2015 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce Usted a la deudora de nombre MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO, quien tiene su domicilio en CUAUHEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO?** Contesta que no la conoce, agrega que sabe que si habitan personas en ese inmueble, pero que se localizan tarde noche. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización de la deudora MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO?** Responde que no. Refiere no contar con mayor información y no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que lo que la deudora **MIRNA CAROLINA MARTIN DEL CAMPO** es **“NO LOCALIZADO”** en la calle **CUAUHEMOC 2015 INT.32 COL. VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS C.P. 76148, QUERÉTARO, QRO, CP 76099, QUERÉTARO, QRO-----**

Se designa como testigos al C. Alejandro González Piña, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0430052404169, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona; bajo protesta de decir verdad contar con 49 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado José María Arteaga 122, col. Centro 76000, Querétaro, Qro., y a la C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. CONSTE.

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **QUINCE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de domicilio



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



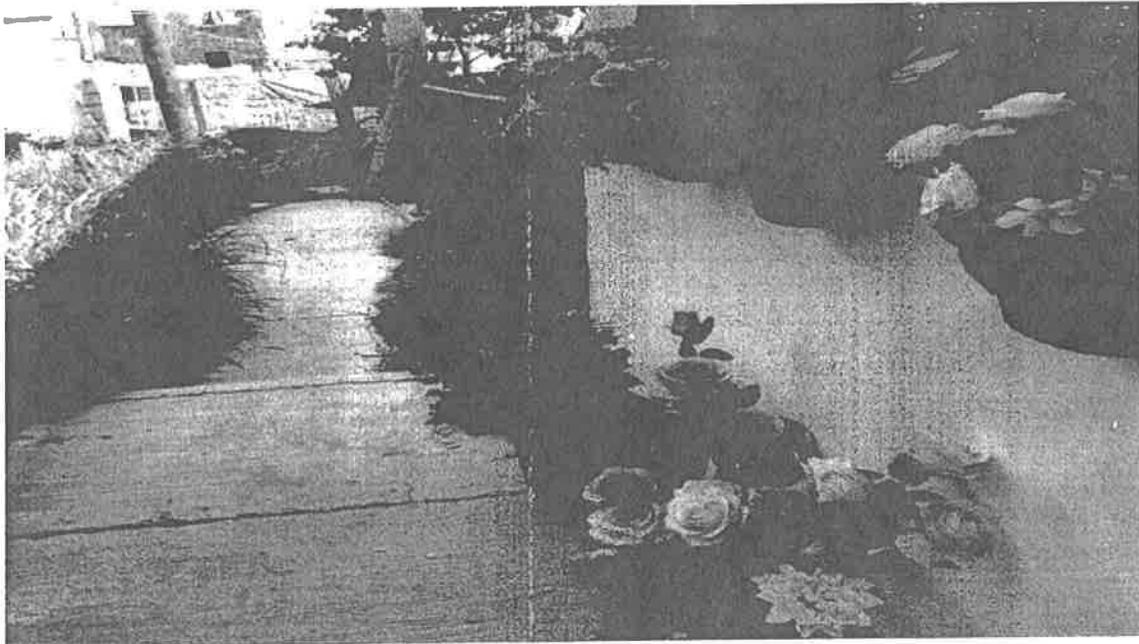


SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.

REPORTE FOTOGRAFICO



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

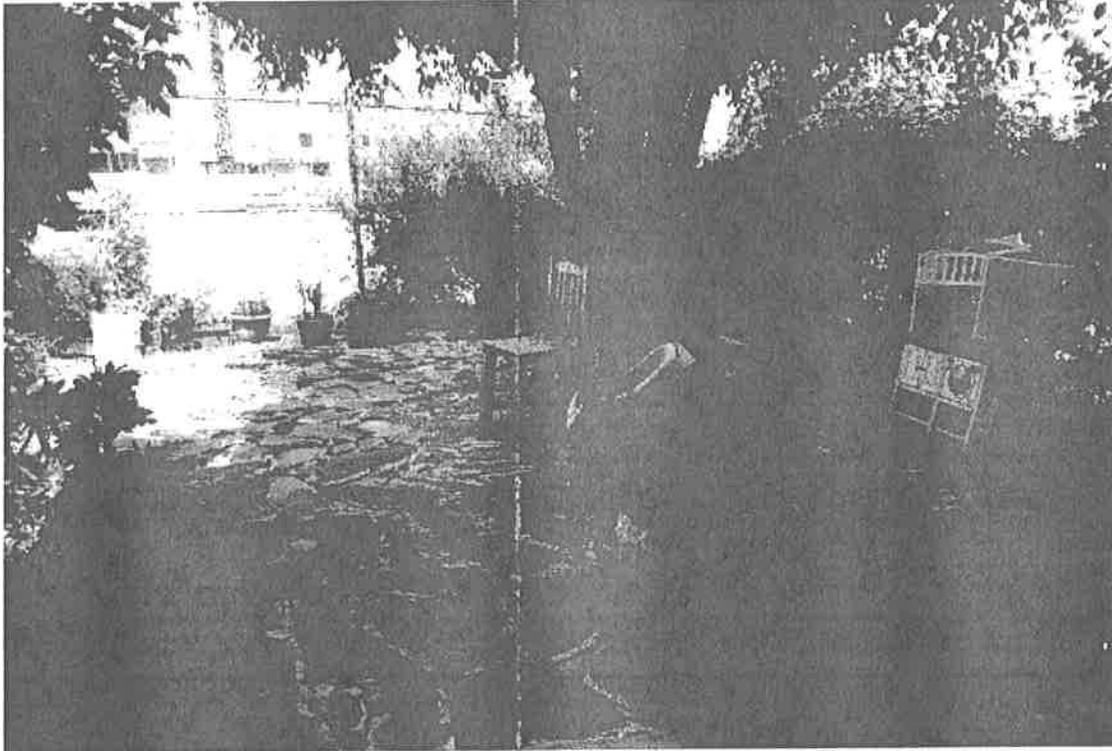




SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



**TESTIGO**

**Nombre:** Alejandro González Piña

**Firma:** [Handwritten Signature]

**Identificación:** 0430052404169

**TESTIGO**

**Nombre:** Sofía Ivonne Hernández Cruz

**Firma:** [Handwritten Signature]

**Identificación:** 20839224

~~Kenia María Olvera Arredondo~~  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

